

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

Santiago de Cali, 22 de noviembre de 2022

RADICACIÓN: 760013103003-2019-00173-00
ASUNTO: Ejecutivo singular
DEMANDANTE: Unispan Colombia S.A.S
DEMANDADOS: Cesar Ruiz Perea y Constructora C.R.P. S.A.S.

El Juzgado Primero Civil del Circuito de Buenaventura ha informado que ordenó “*la conversión*” de varios títulos judiciales a la cuenta de depósitos judiciales de este despacho y así lo hizo, tal como aparecen en los archivos 14 a 28 del cuaderno digital, en virtud a los remanentes que se solicitaron.

De igual manera, llegó comunicación de la Cámara de Comercio de Buenaventura donde nos informan sobre la inscripción de la medida de embargo sobre el establecimiento de comercio Almacén y Ferretería Casa ideal¹, merced a la misma medida de remanentes.

Ahora, de la revisión del expediente se advierte que el proceso terminó por pago total de la obligación desde el 18 de diciembre de 2019² y la comunicación contentiva del levantamiento de la medida³ fue remitida al correo del juzgado 1º Civil del Circuito de Buenaventura el 14 de septiembre de 2021⁴. Por lo tanto, habrá de devolverse a ese juzgado las medidas antes referidas.

Por lo anterior, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Cali,

RESUELVE:

Devolver al Juzgado Primero Civil del Circuito de Buenaventura los depósitos judiciales que puso a disposición de este despacho, merced a que el proceso que aquí se adelantaba fue terminado por pago total de la obligación desde el 18 de diciembre de 2019.

Así mismo comunicar a la Cámara de Comercio de Buenaventura lo pertinente.

04

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica⁵

RAD: 76001-31-03-003-2019-00173-00

¹ Cuaderno ppal., archivo 30

² Cuaderno ppal., archivo 01, folio 109

³ Cuaderno ppal., archivo 08

⁴ Cuaderno ppal., archivo 08.1

⁵ Se puede constatar en: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>



Firmado Por:
Carlos Eduardo Arias Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5080c443320d9eeec287cab6f5c1e45f46a0f181156f67c033942d4d497b6d7c**

Documento generado en 22/11/2022 04:13:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>